

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE OCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 1) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE OCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con cédula ciudadania 6.548.357

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00007963		
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	19 de junio de 2025		
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.002.2022-0228  GERENCIA SECCIONAL NARIÑO  GUSTAVO JIMENEZ POLANCO		
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO			
PERSONA A NOTIFICAR			
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Predio Cerro Gordo Vereda: La Buitrera Municipio: Yumbo Departamento: Valle del Cauca Celular: 3113699578 Correo electrónico: NA		

Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación No. 32252015324 a la última dirección conocida, la cual cuenta con devolución, por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.

ado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de agosto de 2025.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA Gerente Seccional- Nariño

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Dirección: Calle 19A Nº 42A-45 Barrio Pandiaco -San Juan de Pasto Correo: gerencia.narino@ica.gov.co Página web: www.ica.gov.co







## RESOLUCIÓN No.00007963 (19/06/2025)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA y otros"

# EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

#### I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra de los señores, ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, por la presunta vulneración de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1779 de 1998, 6896 de 2016, 9810 de 2017 y 93206 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, se formularon cargos mediante acto No. 380 del 24 de agosto de 2022.

Que mediante acto administrativo No. 149 del 9 de abril de 2025, se dio apertura del periodo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión, el cual no pudo ser comunicado a los interesados dentro del término de tres (3) años contemplados por la norma para que opere el fenómeno de la caducidad.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 15 de junio de 2022.

#### II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Guías Sanitarias de Movilización Interna (Ingreso y Salida)

FORMA 4-027 V.8

Página 1 de 4





## RESOLUCIÓN No.00007963 (19/06/2025)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA y otros"

	ENTERIOR :	AND RECOMMENDED OF	PREDIO DE GROEN	VENEZA		CEPANTANAN
	2010/11/02	816-81322012261	Burnos Aires	Malmoria	Panes	Vote sel Ca.
	70200626	020-0002001023	Carra Gordo	La Buttera	TUPON	Value de Car
- 1	2021/12/01	621-0001003430	Dos Quetradas	Los Moros	Cag.e	Vote sei Ca
	(מינטילנטל	022-0500001466	Lote 14 Carded James	San Pedro	San Pedro	Vale de Car
3	202201/12	622-00132000386	Service D Trails Service	Ban Antonio	El Corrès	Vote del Car
	2022/01/10	022-01320000652	Comment D Trails	San Amonio	El Cerriso	Vale de Car
1	2022:02:10	E22-0491000077	Villa Alegaret a	Charteren	Guedelmere de Bugs	Vale del Car
	2022/02/17	022-0001000134	Vide Alejandre	Charemen	Guadalajare de Euge	Very de Car
	20220303	022-0058002762	Villa Alejandra	Chambimbel	Guadalajara de Buga	Vote or Car
10	2022/03/17	022-0491000342	Vide Alegeryry	Chambimbal	CHATHERY & 10 BUSS	
11	2022/03/24	022-0891000409	Vita Alejandra	Changembel	Customers on Bugs	Vale on Car
12	2022/03/31	022-009000447	Villa Alejandra	Chambimbel	Cuedalana se Buga	Vale bet Car
12 4	2022/04/07	022-0069004363	Villa Alejandra	Chartembel	CONTRACTO TO PICE	Yes se Con
Má	2022/04/21	022 0691000549	Vitte Alexandra	Chargespai	Construent of the Burger	Vale de Cau
		nitarias de Movilizac municipio de Contad			aez, ubicado en l	a vereda Lon
	PES.	CON TO COM BOTH		of pearmo	MAKEND IN	METANTO
	Emet D	MOVE LEACTON IN	<b>建</b>	te permo	MAKETO ME	North .
	1 30134 6m40	MOVE GRACION IN	TEGRAL (I) Marcade d	market like the	NACTO IN	No.
	1 30134 6m40	MOVELUACION N	rgena Versele di CO Martele di Co Martele di TS Martele	Careta Sea	MAKETO INT.	
	2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	MOM UACIÓN N 1248 C77 000 201 1248 C77 000 201 1249 C77 000 201 1240 C77 000 201 1240 C77 000 201 1240 C77 000 201 1240 C77 000 201	TO Horself of Herself of Herself of Herself of	Greek pens	MACON TOP	
	2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	MOVALUACIÓN NO 1048 C7 - 608 - 500 1049 C7 - 608 - 500 1042 C7 - 608 - 501 1042 C7 - 608 - 501 1043 C7 - 608 - 501 1044 C7 - 608 - 501 1045 C7 - 608 - 508 1045 C7 - 608 1045 C7	TENNA TRANSPORTER	Graph Cont	LANCO CON	

- 2. Guía Sanitaria de Movilización Animal No. 022-0058001175 del 28 de enero de 2022.
- 3. Formato de visita a predios pecuarios (forma 3-10) del 14 de junio del 2022 al predio denominado "Yaez 3", ubicado en la vereda Loma, del municipio del Contadero, departamento de Nariño.
- 4. Reporte de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio de Ovinos y Caprinos del 15 de junio de 2022.
- 5. Registro Único Nacional de Tránsito correspondiente al vehículo de placas SAV383.
- 6. Pantallazo de SIGMA que refleja el estado de las GSMI solicitadas tanto de ingreso como de salida del predio "Yaez 3", ubicado en la vereda Loma, del municipio del Contadero, departamento de Nariño.

#### III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

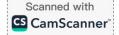
Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 15 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

**RESUELVE:** 

FORMA 4-027 V.8

Página 2 de 4





## RESOLUCIÓN No.00007963 (19/06/2025)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA y otros"

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, ADELANTADO en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, por la presunta vulneración de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1779 de 1998, 6896 de 2016, 9810 de 2017 y 93206 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dieginueve (19) dias de junio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G. Revisó: Angélica María López Díaz

FORMA 4-027 V.8

Página 3 de 4

